



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Jerdo, Méx., viernes 28 de abril del 2006
No. 81

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

APROVECHAMIENTOS AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2006.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1415, 1418, 613-A1, 1556, 1557, 1559, 1561,
1565-BIS, 550-B1, 551-B1, 552-B1, 553-B1, 554-B1, 555-B1, 1553,
1552, 1555, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 618-A1, 1551,
619-A1, 620-A1 y 622-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 617-A1, 548-B1, 549-B1,
1564, 1565, 1563, 1562, 1558, 616-A1, 546-B1, 621-A1, 1560 y
547-B1.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE GOBIERNO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACT/15/2006.IV EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL SEIS, AUTORIZÓ LOS SIGUIENTES APROVECHAMIENTOS EN LO REFERENTE AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA INFORMACION, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

Por la expedición de los siguientes documentos se pagarán:

CONCEPTO

I. Por la expedición de copias certificadas

- | | | |
|-----|---------------------------|-------|
| A). | Por la primera hoja | \$41. |
| B). | Por cada hoja subsecuente | \$18. |

| | | |
|------|--|---------|
| II. | Copias simples: | |
| | A). Por la primera hoja | \$10. |
| | B). Por cada hoja subsecuente | \$0.50. |
| III. | Por la expedición de información en medios magnéticos. | \$8. |
| IV. | Por la expedición de información en disco compacto. | \$15. |

Para los supuestos establecidos en las fracciones III y IV, el solicitante podrá, en ejercicio del derecho a la información pública, aportar el medio en el que se requiera le sea proporcionada la información, en cuyo caso no habrá costo que cubrir.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL SEIS, ROLANDO BARRERA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERO, CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, CONSEJERO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

CONSEJEROS

**ROLANDO BARRERA ZAPATA
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**LIC. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
(RUBRICA).**

**LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 622/2005.

AQUILINA SOTO MALDONADO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 622/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de ANA MARIA RAMIREZ MORALES, la usucapión, respecto del terreno ubicado en: calle Etiopia número 9, lote 1, manzana 22 del Fraccionamiento Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: ciento veinte metros cuadrados. Con las siguientes colindancias: al norte: diecisiete metros con catorce centímetros con lote 2, al sur: diecisiete metros con catorce centímetros con propiedad particular, al oriente: siete metros con lote 10, y al poniente: siete metros con calle. En fecha 23 de diciembre del año de mil novecientos noventa y seis adquirí de la C. ANA MARIA RAMIREZ MORALES, mediante contrato de compraventa el terreno antes mencionado, de tal forma que desde que adquirí dicho predio en la fecha señalada la hoy demandada me hizo entrega real del inmueble que describo en consecuencia desde dicha fecha me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietario, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, pagando los impuestos y contribuciones relativos a dicho inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazarle a la demandada ANA MARIA RAMIREZ MORALES, se ordenó emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico

GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de abril del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1415.-19, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. MA. NATIVIDAD SILVA ESTRADA.

El señor RAUL GARCIA ORTEGA, le demanda en el expediente número 169/2006, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada MA. NATIVIDAD SILVA ESTRADA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y